

COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y APERTURA DE LA FASE DE CONCURSO

Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Medio, Grupo II, Nivel 7, Área D, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad Terapia Ocupacional, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 198/2023, de 17 de enero (BOCM de 14 de febrero), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, designado por Resolución de 13 de junio de 2025 de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 26 de junio), y modificado por Resolución de 10 de julio de 2025 de la Dirección General de la Función Pública (BOCM de 24 de julio).

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.1 de la de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de fecha 13 junio de 2025 de Dirección General de Función Pública (B.O.C.M 14 de febrero), modificado por Resolución de fecha 10 de julio de 2025 (B.O.C.M 24 de julio) adjunto se remite a ese Centro Directivo relación de los aspirantes aprobados en la fase de oposición para que proceda a su publicidad mediante la exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

A efectos del desarrollo de la fase de concurso del citado proceso selectivo, indicado en la base octava de la Orden 198/2023, de 17 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se pone en conocimiento de la Dirección General de Función Pública para que proceda a su adecuada publicidad a través d ellos medios pertinentes, la convocatoria de la persona aspirante que ha superado la fase de oposición a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, (de acuerdo con el artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), aporten la documentación acreditativa de los méritos de experiencia profesional y cursos oficiales de formación y perfeccionamiento, objeto de valoración en la expresada fase de concurso.

Según la Orden 198/2023, la fase de concurso consistirá en la valoración de méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al baremo y puntuación que se recoge en el apartado séptimo de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, siendo la forma de acreditación la que se indica a continuación:

-- A efectos de acreditar la experiencia profesional: Copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que, en su caso, conste o de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas al cuerpo objeto de convocatoria, o, en su defecto, de la documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.

-- A efectos de acreditar los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento: Copia de los diplomas o de los certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente listado, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Tribunal Calificador del proceso o la Dirección General de Función Pública, el cual podrá presentarse a través de Registro electrónico de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 188/2021, de 21 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2025

El Secretario del Tribunal

Documento firmado digitalmente por: GALLEGO SÁNCHEZ JULIO
Fecha: 2025.11.28 10:07

<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

**Dirección General de Función Pública.
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**